



ADICION
AL INFORME DEL CONSEJO
ECONOMICO Y SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 3A (A/7203/Add.I)

NACIONES UNIDAS

ADICION
AL INFORME DEL CONSEJO
ECONOMICO Y SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 3A (A/7203/Add.I)



NACIONES UNIDAS
NUEVA YORK, 1969

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE ^{a/}

Capítulos	Página
I. <i>Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Asamblea General</i>	1
II. <i>Problemas financieros internacionales:</i>	
A. Informes del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional	3
B. Promoción de la inversión privada extranjera en los países en desarrollo	4
III. <i>Ayuda multilateral en materia de alimentos</i>	6
IV. <i>Producción y consumo de proteínas comestibles</i>	8
V. <i>Disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo</i>	12
VI. <i>Cuestiones especiales:</i>	
A. Informe de la Conferencia Internacional de Ministros encargados de los Servicios de Bienestar Social	13
B. Actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los desastres naturales	13
VII. <i>Desarrollo y coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:</i>	
A. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	15
B. Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas: informe del Comité Ampliado encargado del Programa y de la Coordinación	17

^{a/} La adición al informe del Consejo Económico y Social está constituida por el informe de éste sobre su examen (efectuado en las sesiones 1562a. a 1573a. de la continuación de su 45º período de sesiones, celebradas del 30 de octubre al 6 de diciembre de 1968) de los temas de su programa relacionados con decisiones adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones.

Capítulo I

INFORME DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO A LA ASAMBLEA GENERAL*

1. En la continuación del 45º período de sesiones el Consejo tuvo ante sí^{1/} el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) correspondiente al período comprendido entre el 10 de septiembre de 1967 y el 23 de septiembre de 1968^{2/}.

2. Al presentar el informe, el Secretario General de la UNCTAD declaró^{3/} que, a la luz de las deliberaciones del segundo período de sesiones de la Conferencia, la Junta había decidido revisar el mecanismo institucional y los métodos de trabajo de la UNCTAD. Dicha revisión se había efectuado en el séptimo período de sesiones de la Junta con un espíritu de autocrítica constructiva. Se había acordado que la Conferencia, la Junta, las comisiones principales y sus órganos subsidiarios formasen una cadena coherente en la que se haría realidad el proceso de cooperación intergubernamental decidida y continua. Se utilizaría más plenamente el mecanismo permanente de la UNCTAD para que, en sus futuros períodos de sesiones, la Conferencia pudiera concentrarse en unos pocos problemas sobresalientes. La Junta había decidido que se reuniría normalmente una vez cada año y que, en la medida de lo posible, no habría proliferación de órganos subsidiarios.

3. La recomendación a la Asamblea General de que se diera a la UNCTAD la condición de organismo participante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que había sido aprobada unánimemente^{4/}, reflejaba el consenso de los gobiernos miembros de que el comercio y los invisibles deberían tener su lugar adecuado entre las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas. En ese contexto, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT debería disponer de los recursos necesarios para asistir a los países en desarrollo en sus esfuerzos por fomentar el comercio.

4. Las reformas institucionales adoptadas fortalecerían indudablemente la capacidad de la UNCTAD para ocuparse de los problemas de su competencia. La Junta había reconocido que la tarea de la negociación — incluidos la exploración, la consulta y el acuerdo sobre soluciones — era un proceso único. El Secretario General de la UNCTAD subrayó que los resultados de la Conferencia de las Naciones

Unidas sobre el Azúcar, celebrada en 1968, indicaban claramente que, cuando existía la voluntad política de llegar a acuerdos concretos, la UNCTAD podía servir como marco adecuado a la negociación de medidas prácticas. La Conferencia sobre el Azúcar había demostrado también que la Secretaría podía desempeñar una función útil asistiendo a los gobiernos en la negociación de acuerdos intergubernamentales.

5. El Secretario General de la UNCTAD se refirió también a la consideración por la Junta del papel desempeñado por la UNCTAD en la preparación y cumplimiento del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Subrayó la importante función que debe desempeñar la UNCTAD en la combinación de esfuerzos sustantivos necesarios para formular una estrategia de desarrollo. El Consejo Económico y Social tenía una importante función de coordinación y, puesto que el segundo Decenio para el Desarrollo requería la integración de las contribuciones que habrían de hacer las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Consejo — no forzosamente en la forma actual — debía emprender esa tarea. En las deliberaciones de la Junta se había reflejado, sin embargo, la importancia que los Estados Miembros atribuyen a la formulación, dentro de la UNCTAD, de medidas de política en materia de comercio y financiación del desarrollo con objeto de enjugar los déficit del comercio y del ahorro y atenuar la vulnerabilidad exterior de los países en desarrollo. Así pues, no debía haber confusión entre el papel de coordinación general que correspondía al Consejo Económico y Social, por un lado, y la función encomendada a organizaciones como la UNCTAD, por otro, de contribuir sustantivamente a la preparación del segundo Decenio para el Desarrollo. Esto se aplicaba tanto al nivel intergubernamental como al de secretaría.

6. En el debate que se celebró a continuación, varios representantes se manifestaron satisfechos del examen hecho por la Junta de las disposiciones institucionales y los métodos de trabajo de la UNCTAD. Las decisiones de la Junta harían que aumentasen el dinamismo y la eficiencia, y también que hubiera más posibilidades de llegar a acuerdos prácticos y a soluciones positivas. Algunos representantes consideraron que las decisiones tomadas tenían un alcance bastante limitado y no rectificaban ciertas deficiencias institucionales que habían resultado evidentes en el segundo período de sesiones de la Conferencia. En general se juzgó que la UNCTAD al convertirse en organismo participante del PNUD, podría acrecentar su asistencia a los países en desarrollo que trataban de fomentar el comercio. Muchos representantes subrayaron que la Junta debía procurar

*Tema 34 b) del programa del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

^{1/} E/SR.1563.

^{2/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/7214).

^{3/} Véase E/L.1237.

^{4/} Resolución 44 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

que los gobiernos se valieran ampliamente, en las futuras actividades de la UNCTAD, de las mejoras institucionales decididas en el séptimo período de sesiones de aquélla. En el trabajo del mecanismo permanente de la UNCTAD tenía que predominar la voluntad política, de manera que se progresara gradualmente en la aprobación y ejecución de políticas de comercio y desarrollo. Con tal motivo, se citaron resoluciones aprobadas en el segundo período de sesiones de la Conferencia, que podían constituir una buena base para los futuros trabajos, así como las propuestas que la Conferencia había sometido a la consideración de su mecanismo permanente.

7. Muchos representantes celebraron las observaciones del Secretario General de la UNCTAD sobre

el papel de ésta en la preparación del segundo Decenio para el Desarrollo. Se declaró que el papel que debía representar la UNCTAD en la formulación de medidas de política sustantivas en esferas de su competencia no podía cumplirlo ningún otro órgano de las Naciones Unidas; la Conferencia se había establecido con objetivos definidos muy claramente y había que darle medios de contribuir significativamente al segundo Decenio para el Desarrollo.

8. Al concluir el debate, el Consejo, por su resolución 1383 (XLV), transmitió el informe anual de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Asamblea General y señaló a la Asamblea los comentarios y observaciones sobre el particular que se consignan en el presente informe.

Capítulo II

PROBLEMAS FINANCIEROS INTERNACIONALES

A. Informes del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional

9. En la segunda parte de su 45^o período de sesiones el Consejo examinó conjuntamente^{5/} el informe anual del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)^{6/}, el informe anual de la Corporación Financiera Internacional (CFI)^{7/} y el informe del Fondo Monetario Internacional (FMI) correspondiente al ejercicio económico que terminó el 30 de abril de 1968^{8/}.

INFORME DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO Y DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

10. Los informes del Grupo del Banco Mundial fueron presentados, en nombre del Presidente del Grupo, que no pudo estar presente, por el Sr. J. Burke Knapp, Vicepresidente del BIRF y la AIF. En su declaración al Consejo, el Vicepresidente observó que en el ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 1968 la financiación suministrada para desarrollo económico por el BIRF y la AIF había llegado a un total de 953.500.000 dólares, frente a 1.130.300.000 dólares en el ejercicio económico anterior. Puso de relieve que la financiación internacional disponible para el desarrollo no seguía el ritmo de la creciente capacidad de los países pobres para aprovechar debidamente los capitales. La reducción de la ayuda para el desarrollo por parte de los Estados Unidos de América, en particular, era tan marcada que anulaba lo que de otro modo habría sido una tendencia ascendente.

11. Durante los próximos cinco años el Grupo del Banco Mundial prestará probablemente el doble que en los cinco años anteriores. Los préstamos aumentarían a más del doble en Asia, se triplicarían en Africa y aumentarían rápidamente en la América Latina.

12. El Banco prestaría especial atención a los proyectos relacionados con la agricultura y la educación. Durante los próximos cinco años los prés-

tamos agrícolas del Grupo se cuadruplicarían, y aumentarían también su financiación del desarrollo industrial. El Banco y la AIF estaban ahora dispuestos a financiar bancos de fomento de propiedad de los gobiernos y a aumentar considerablemente su apoyo a los bancos de fomento en general.

13. Las otras esferas principales de las actividades futuras del BIRF serían la asistencia a la educación en los países en desarrollo, con especial hincapié en la planificación educacional, y en uso de las comunicaciones modernas — radio, cine y televisión — con fines de enseñanza.

14. La política demográfica deberá ocupar un lugar central en la estrategia futura del desarrollo. Si bien el BIRF no pretendía imponer políticas demográficas, trataría de asegurarse de que los gobiernos que solicitasen su asistencia preparasen una estrategia adecuada para estabilizar la tasa de crecimiento de sus poblaciones.

15. El Banco estaba ahora dispuesto a intervenir más a fondo en la administración de las políticas y en la ejecución de proyectos, y a ese respecto deseaba contribuir a la mejora de las técnicas de gestión. Prestaba gran atención a la coordinación con otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

16. El Vicepresidente hizo hincapié en la necesidad de reponer los recursos de la AIF que se encontraban prácticamente exhaustos; la AIF ha podido prestar solamente unos 100 millones de dólares durante el período de estudio. Concluyó manifestando la esperanza de que la Comisión Pearson recientemente establecida ayudaría a sentar las bases para una campaña de fomento que continuaría durante varios decenios.

17. En el debate posterior, varios miembros acogieron con beneplácito la intención del Grupo del Banco Mundial de incrementar sus operaciones y prestar mayor atención a la financiación de la agricultura y la educación. Algunos representantes dijeron que no correspondía al BIRF formular una política mundial general en la esfera del crecimiento de la población; era prerrogativa de cada Estado miembro elaborar su propia política en esa esfera.

18. Varios representantes estimaron que era de importancia primordial una estrecha coordinación y cooperación entre el Grupo del Banco Mundial y otros órganos internacionales, especialmente los organismos de las Naciones Unidas. Algunos miembros acogieron con beneplácito el establecimiento de la Comisión Pearson que, a su juicio, debería desempeñar un papel importante en los preparativos para

^{5/} E/SR.1571-1573.

^{6/} Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Asociación Internacional de Fomento, Informe Anual 1968 (Washington D.C.), transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/4593).

^{7/} Corporación Financiera Internacional, Informe Anual 1968 (Washington D.C.), transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/4594).

^{8/} Fondo Monetario Internacional, Informe Anual de los Directores Ejecutivos correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de abril de 1968 (Washington D.C.), transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/4596).

el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

19. Algunos representantes abogaron por una mejor distribución geográfica de los préstamos del BIRF. Se insistió en la necesidad de acelerar los preparativos del estudio sobre la estabilización de los precios de los productos básicos, así como en la necesidad de acompañarlo con medidas concretas. Se insistió también en la urgencia de movilizar recursos financieros adicionales para el desarrollo. Un representante señaló el alto costo del crédito para los países en desarrollo, y otro subrayó la necesidad de hacer más favorables las condiciones de los préstamos del BIRF.

20. Varios representantes manifestaron su decepción ante la demora en reponer los fondos de la AIF. Un representante señaló que no había habido ningún aumento de importancia en las actividades del BIRF durante los últimos diez años. Algunos representantes insistieron en la necesidad de aumentar la eficacia de los fondos y ayuda existentes.

21. El Vicepresidente del BIRF y de la AIF agradeció a los miembros del Consejo sus comentarios. En respuesta a una pregunta, dijo que el BIRF estaba dispuesto a financiar no solamente bancos de fomento de propiedad de los gobiernos sino también otras empresas de propiedad de los gobiernos.

22. El Consejo tomó nota con satisfacción de los informes del BIRF, y la AIF, así como del de la CFI (resolución 1386 (XLV)).

INFORME DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

23. Al presentar el informe del Fondo Monetario Internacional el Director Gerente del Fondo se refirió a las recientes perturbaciones en el sistema monetario mundial y a las medidas tomadas por el Fondo para remediar la situación. La trama del sistema monetario internacional establecida en Bretton Woods se había visto debilitada por los prolongados déficit del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de los Estados Unidos de América, y crisis recientes habían puesto de manifiesto la necesidad fundamental de mejorar las políticas de ajuste.

24. El Fondo había tenido un año muy activo: el Reino Unido y Francia habían retirado entre los dos una suma equivalente a más de 2.100 millones de dólares; el Canadá y los Estados Unidos habían retirado una suma equivalente a unos 600 millones de dólares; y la asistencia financiera pendiente del Fondo a 40 países en desarrollo llegaba actualmente a más de 1.700 millones de dólares.

25. En 1968 se había llegado a un consenso sobre los derechos especiales de giro para complementar las reservas existentes en casos de necesidad. El sistema de los derechos especiales de giro tenía importantes consecuencias para el bienestar de los países en desarrollo. Los nuevos fondos creados se distribuirían entre los participantes en proporción a sus cuotas en el Fondo. Aunque el Fondo había ampliado considerablemente en 1966 sus servicios de financiación compensatoria, la cuestión de las fluctuaciones en los precios de los productos básicos exigía todavía urgente atención.

26. El Director Gerente hizo hincapié en el papel de los acuerdos de crédito contingente (stand-by) en las actividades del Fondo y en su importancia para los países en desarrollo. Durante períodos de crisis, los acuerdos de crédito contingente ayudaban a los países a restablecer el equilibrio dentro de su economía sin perder el impulso del desarrollo.

27. En conclusión, el Director Gerente recalcó la necesidad de suministrar adecuado apoyo externo a los esfuerzos de los países en desarrollo.

28. Durante el debate, varios miembros acogieron complacidos la reelección del Sr. P. P. Schweitzer como Director Gerente del Fondo. Varios miembros advirtieron con satisfacción el aumento de actividades del Fondo y las medidas que éste había tomado para mejorar la situación monetaria mundial, y un representante acogió con satisfacción las medidas tomadas en conjunto por el Banco y el Fondo contra la especulación en oro. Algunos representantes observaron que el Fondo había realizado una gran labor en la esfera de los acuerdos de crédito contingentes; varios representantes señalaron con particular beneplácito la evolución del plan de derechos especiales de giro, que consideraban importantes para los países en desarrollo. Se expresó satisfacción por los principios en que se basaba el acuerdo sobre los derechos especiales de giro, y se instó a los Estados miembros a ratificar sin tardanza el acuerdo sobre derechos especiales de giro. Se acogió también con beneplácito el continuo crecimiento de los servicios de asistencia técnica del Fondo. Se apoyó la opinión del Director Gerente en el sentido de que debía haber estrecha coordinación entre los presupuestos nacionales y los planes de desarrollo de los países miembros. Un miembro acogió con beneplácito el enfoque más flexible dado por el Fondo a las necesidades de los países en desarrollo.

29. Algunos representantes pusieron de relieve la importancia del procedimiento de financiación compensatoria del Fondo para ayudar a los países de producción primaria que sufrían déficit de exportación. Advirtieron complacidos que, según la declaración del Director Gerente, se estaba llevando a cabo un estudio sobre las posibles líneas de acción del Fondo para resolver el problema de la estabilización de los precios de los productos básicos. Un representante apoyó enérgicamente la opinión de que los acuerdos de crédito contingente del Fondo constituirían un medio muy valioso para una política sana de estabilización y desarrollo.

30. En sus observaciones finales, el Director Gerente del Fondo insistió en que el nuevo sistema de derechos especiales de giro debía emplearse para complementar y no para sustituir las reservas existentes. Aseguró a los miembros del Consejo que sus comentarios y sugerencias serían estudiados cuidadosamente.

31. Al finalizar el debate, el Consejo tomó nota con satisfacción del informe del Fondo Monetario Internacional (resolución 1387 (XLV)).

B. Promoción de la inversión privada extranjera en los países en desarrollo

32. Cuando el Consejo estudió la cuestión de la promoción de la inversión privada extranjera en los

países en desarrollo en la segunda parte de su 450 período de sesiones^{9/}, tuvo a la vista el informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Secretario General (E/4600) en cumplimiento de la resolución 1359 (XLV) del Consejo. En su informe el Secretario General comunicó al Consejo que el Grupo encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras, que había sido establecido en conformidad con la misma resolución, se reuniría del 16 al 20 de febrero en Amsterdam, Países Bajos. Anexo al informe se presentó un proyecto de programa para el Grupo, en el que se habían tenido en cuenta las respuestas recibidas de algunos de los miembros y de varias organizaciones internacionales a una encuesta dirigida a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales en cumplimiento de la resolución 1286 (XLIII) del Consejo.

^{9/} E/SR.1566.

33. Gran parte de las deliberaciones del Consejo trataron de los términos del proyecto de programa. En relación con la importancia que debía darse al establecimiento de centros de promoción de las inversiones, se expresaron diversas opiniones sobre la conveniencia de establecer uno o más de dichos centros, sobre sus funciones y sobre si los mismos debían establecerse dentro o fuera de la estructura de las Naciones Unidas. Se señaló que el Grupo decidiría en último término sobre su propio programa, y quedó entendido que la cuestión sería adecuadamente examinada. Representantes de países de la América Latina pusieron en duda la conveniencia de que el Grupo considerase la cuestión de la protección de las inversiones extranjeras y del recurso al arbitraje externo para la solución de los conflictos de arbitraje.

34. Al finalizar el debate el Consejo tomó nota del informe del Secretario General.

Capítulo III

AYUDA MULTILATERAL EN MATERIA DE ALIMENTOS*

35. En la continuación de su 450 período de sesiones, el Consejo examinó la cuestión de la ayuda multilateral en materia de alimentos^{10/}. El Consejo tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre el programa de estudios solicitado en la resolución 2096 (XX) de la Asamblea General^{11/}; un resumen del informe del Comité de Problemas de Productos Básicos de la FAO sobre su 430 período de sesiones (E/4602), en el que figuraban observaciones sobre el informe del Secretario General; y el sexto informe anual del Comité Intergubernamental de las Naciones Unidas y la FAO del Programa Mundial de Alimentos (E/4541).

36. El informe del Secretario General había sido preparado en colaboración con el Director General de la FAO. En él se completaba el examen iniciado en un informe anterior (E/4352)^{12/} y se tomaban en cuenta las opiniones expresadas por los gobiernos en el 430 período de sesiones del Consejo^{13/}, el 420 período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos de la FAO^{14/}, el 140 período de sesiones de la Conferencia de la FAO^{15/}, el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General^{16/} y el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo^{17/}.

37. El informe estaba dividido en tres secciones. En la primera se incluía una evaluación de la situación alimentaria actual y las futuras necesidades en relación con sus consecuencias sobre los países en desarrollo con déficit de alimentos y se discutía la función de la ayuda alimentaria. En la segunda sección se analizaban los problemas planteados a los países exportadores de alimentos y a los países

desarrollados importadores de alimentos, en su carácter de fuentes potenciales de ayuda alimentaria y a la luz de proyecciones globales sobre el abastecimiento de los principales productos de ayuda alimentaria. También se prestaba especial atención al lugar de la ayuda alimentaria en los programas globales de asistencia económica de los países donantes. La última sección del informe contenía propuestas sobre disposiciones institucionales para ampliar la ayuda alimentaria global como forma especializada de asistencia para el desarrollo que podría usarse en conjunción con otros tipos de ayuda.

38. El sexto informe anual del Comité Intergubernamental de las Naciones Unidas y la FAO del Programa Mundial de Alimentos abarcaba las actividades desplegadas por el Programa Mundial de Alimentos desde el 21 de abril de 1967 hasta el 24 de abril de 1968, período durante el cual el Comité había celebrado sus 120 y 130 períodos de sesiones. En su 130 período de sesiones, el Comité había examinado las consecuencias de una mayor disponibilidad de productos alimenticios para el Programa, así como la inclusión de artículos no alimenticios en los recursos de éste.

39. Al abrir el debate en el Consejo, el representante de la FAO señaló varias de las premisas en que se basaba el informe del Secretario General: si bien la solución básica al problema alimentario consistía en la expansión de la producción de alimentos en los propios países deficitarios y aunque se habían logrado considerables progresos en tal sentido, la ayuda alimentaria en gran escala seguiría siendo necesaria en el futuro previsible; las reservas de excedentes, que habían constituido en el pasado la fuente principal de ayuda alimentaria, habían dejado de existir en general y era necesario hacer mayor hincapié en una producción planificada de alimentos para los países en desarrollo deficitarios. Luego señaló la necesidad de dar un nuevo enfoque a los socorros de urgencia en gran escala. A este respecto, los gobiernos podrían cooperar a fin de determinar un mínimo conveniente de reservas de los principales productos alimenticios con miras a evitar que unas malas cosechas se tradujeran en hambre generalizada. El Director General de la FAO había establecido recientemente un sistema de pronta alerta destinado a prevenir con anticipación cualquier grave escasez de alimentos por causa de malas cosechas. Varios representantes insistieron en la necesidad de un sistema de pronósticos a corto, a mediano y a largo plazo, pero una delegación puso en duda la validez de los pronósticos a largo plazo.

40. El representante de la FAO recalcó la necesidad de aumentar los recursos financieros del Programa Mundial de Alimentos; las solicitudes de

*Tema 45 del programa del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

^{10/} E/SR.1564, 1565 y 1567.

^{11/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 430 período de sesiones, Anexos, tema 2 del programa.

^{12/} *Ibid.*, 430 período de sesiones, Anexos, temas 2 y 13.

^{13/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/6703), capítulo IV.

^{14/} Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Comité de Problemas de Productos Básicos, informe sobre el 420 período de sesiones (CL 49/2).

^{15/} Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 140 período de sesiones de la Conferencia de la FAO, informe provisional, párrs. 153 a 165.

^{16/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, sesiones 1623a. y 1626a; *ibid.*, Segunda Comisión, sesiones 1162a. a 1168a. y 1175a.

^{17/} Para la Declaración aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca del problema mundial de los alimentos, véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), anexo I, resolución 9 (II).

ayuda alimentaria de urgencia habían agotado virtualmente los fondos de emergencia del Programa y había sido menester rechazar varias peticiones de ayuda. Como se había señalado en el informe del Secretario General, si bien el nivel de las operaciones de ayuda alimentaria sería determinado esencialmente por las decisiones de producción y financiación de los gobiernos, el uso más eficaz de los recursos exigía que esas decisiones se adoptasen dentro de un marco internacional.

41. Una mayor cooperación entre el Programa Mundial de Alimentos y otros organismos de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales fue apoyada por varias delegaciones.

42. Algunos representantes expresaron la opinión de que el Programa Mundial de Alimentos no podía brindar una solución a largo plazo del problema alimentario planteado en los países en desarrollo, pero podía dar más tiempo para hallar una solución a ese problema.

43. Se insistió en la necesidad de introducir mejoras en el sector agrícola, tanto respecto de las técnicas empleadas como en el suministro de diversos insumos de producción. Un representante sugirió que se au-

torizase al Programa Mundial de Alimentos a aceptar y distribuir donaciones de elementos necesarios para la producción. Algunos representantes citaron, como ejemplo alentador de las posibilidades de expansión de la producción agrícola de los países en desarrollo, los éxitos que recientemente se habían obtenido de la introducción de maíz híbrido, trigo de tallo corto y nuevas variedades de arroz.

44. Varios representantes se refirieron a las consecuencias de la estrecha vinculación entre el desarrollo agrícola y el desarrollo en general, y a la necesidad de integrar la ayuda alimentaria dentro de los programas generales de desarrollo de los países en desarrollo.

45. El Consejo tomó nota del informe del Secretario General y del resumen del informe del Comité de Problemas de Productos Básicos de la FAO, y los transmitió a la Asamblea General. Además, tomó nota del informe del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos.

46. El Consejo estuvo de acuerdo en que una nueva consideración del tema habría de decidirse a la luz de las medidas que tomara la Asamblea General.

Capítulo IV

PRODUCCION Y CONSUMO DE PROTEINAS COMESTIBLES*

47. El Consejo tuvo ante sí, al reanudar su 45º período de sesiones^{18/}, el informe (E/4592)^{19/} preparado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1257 (XLIII) del Consejo y a la resolución 2319 (XXII) de la Asamblea General; las observaciones del Grupo Asesor FAO/OMS/UNICEF en materia de Proteínas (E/4592/Add.1) y los comentarios del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (E/4592/Add.2) sobre el informe del Secretario General; y las cartas del Director General de la Organización Mundial de la Salud (E/4592/Add.3) y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (E/4592/Add.4) que contenían observaciones relativas al informe del Secretario General. El Consejo contaba también con un documento de trabajo presentado por Canadá (E/L.1239)^{19/} y un proyecto de resolución presentado por la India (E/L.1240)^{19/}.

48. El Secretario General señaló a la atención en su informe las dimensiones, urgencia y rápida aparición del problema de la desnutrición de proteínas que enfrentan los países en desarrollo. Muchos gobiernos, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, respondieron a un cuestionario que se les había enviado relativo a las actividades desarrolladas en sus países. En el informe se incluyó un análisis de las respuestas bajo los siguientes títulos principales: proteínas de fuentes tradicionales (agricultura, ganadería y pesca); proteínas de fuentes no tradicionales; distribución, comercialización y educación del público; investigación y formación profesional; políticas y legislación en materia de alimentos; y actividades regionales. Se describen en el informe las actividades actuales y propuestas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y se resumen las observaciones de los gobiernos sobre el informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo relativo a la acción internacional para evitar la inminente crisis de proteínas (E/4343/Rev.1).

49. Basándose en la información presentada, el Secretario General había llegado a algunas conclusiones generales. El informe ponía de relieve que el problema de las proteínas no era meramente científico o técnico. Aunque se necesitaban más conocimientos científicos y técnicos, la clave para su solución residía en la capacidad de utilizar los conocimientos científicos y técnicos existentes y eli-

minar los obstáculos tecnológicos para la adaptación de la tecnología existente a las condiciones de diversos países en desarrollo. Ello requería la adopción de un punto de vista económico y empresarial; se señalaba que el problema de las proteínas era complejo y que debía ser abordado por muchas disciplinas, y que era necesario hallar una manera de vincular entre sí todas las actividades y sectores pertinentes, incluso las investigaciones básicas y las aplicadas, los ensayos clínicos, las pruebas sobre el terreno, la producción agrícola, la elaboración industrial y la distribución efectiva para asegurar que los alimentos producidos sean consumidos. Algunos gobiernos tienen conciencia del problema de las proteínas y comienzan a enfrentarlo en sus propios países; otros no parecen estar en condiciones de tomar las medidas necesarias y resolver las complejidades en juego. Otras conclusiones se relacionaban con la movilización más efectiva de la industria, tanto en los países desarrollados como en los que están en desarrollo, aumentando el número y mejorando la calidad del personal calificado e intensificando los esfuerzos educativos para hacer frente a las deficiencias de nutrición.

50. El informe contenía algunas recomendaciones. Después de destacar la crítica necesidad de apoyo político para garantizar la integración de las consideraciones administrativas, económicas, sociales y científicas, se indicaba que los métodos y técnicas de administración más modernos — entre otros el análisis de sistemas — deberían ser utilizados para resolver de modo eficaz las complejas dificultades del problema de las proteínas. El Secretario General recomendaba que los gobiernos prestaran seria consideración a la cuestión. En el informe se ponía de relieve la persistencia del carácter urgente del problema de las proteínas, la importancia de las proteínas de semillas oleaginosas, y la necesidad de dar prioridad a los grupos más expuestos dentro de la población de los países en desarrollo. Otra recomendación se refería a la función catalizadora que podrían desempeñar las Naciones Unidas al inducir a los gobiernos de los países, tanto desarrollados como en desarrollo, a dedicar una proporción mayor de sus medios y recursos a un esfuerzo concertado de cooperación internacional a largo plazo para resolver el problema de las proteínas. Se hacía notar que la cuestión de la financiación de ese esfuerzo internacional no se examinaba en ese informe. Si las Naciones Unidas desempeñaran una función catalizadora, movilizandoy haciendo participar a los gobiernos e instituciones, sólo serían necesarias modestas cantidades de fondos. En el informe se recomendaba que las Naciones Unidas investigaran la viabilidad de instituir un sistema para clasificar la información pertinente al problema de las proteínas y garantizar su difusión y uso sobre la base de un

*El tema 46 del programa del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se titula "Aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles: informe del Secretario General".

^{18/} E/SR.1569, 1570.

^{19/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45º período de sesiones (continuación), Anexos, tema 4 del programa.

acuerdo de cooperación entre los países interesados que ya realizaban tales trabajos de información. El Secretario General recomendaba también la realización de exámenes periódicos de los progresos logrados, pues podrían ser provechosos.

51. El documento de trabajo presentado por Canadá contenía un proyecto de resolución según el cual el Consejo acogería con beneplácito las medidas ya adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a fin de ampliar el alcance y las funciones del grupo asesor en materia de proteínas; expresaría la esperanza de que esas organizaciones continuarían haciéndolo necesario a fin de que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como otras organizaciones interesadas en los programas en esta esfera participaran activamente en las actividades del Grupo Asesor en Materia de Proteínas con objeto de asegurar la coordinación más eficaz; pediría a la FAO, a la OMS y al UNICEF que, en consulta con el Secretario General y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con el Consejo Económico y Social por conducto del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, examinaran si las medidas adoptadas dentro del sistema de las Naciones Unidas eran adecuadas para proporcionar los servicios consultivos que podrían convenir a fin de que la atención se concentrara en el problema mundial de las proteínas; instaría a los gobiernos de los Estados Miembros a que mantuvieran informados a los organismos competentes acerca de sus actividades y a que utilizaran los conocimientos, la capacidad técnica y el asesoramiento de los organismos pertinentes en la formulación de sus planes de desarrollo y en la aplicación, dentro de lo posible, de las propuestas específicas del informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo; pediría a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, con el asesoramiento de los organismos interesados considerara con urgencia y con criterio favorable las solicitudes que se recibieran de los países en desarrollo para obtener asistencia destinada a los proyectos de desarrollo concernientes a las propuestas específicas de ese informe y a las cuales el país o los países interesados hubieran asignado una alta prioridad; y pediría al Secretario General que gestionara el asesoramiento de los organismos competentes sobre la cuestión de las propuestas específicas de ese informe que se relacionaran con los planes concernientes al segundo Decenio para el Desarrollo.

52. Con arreglo a la propuesta de la India, el Consejo expresaría su profundo reconocimiento al Secretario General por su informe; pediría al Secretario General que, en consulta con las organizaciones interesadas, preparara informes bienales sobre el problema de las proteínas para presentarlos a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y demás organizaciones interesadas, e in-

vidaría a los gobiernos a proporcionar la información pertinente; tomaría nota de la amplia gama de actividades realizadas bajo la dirección de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y expresaría la esperanza de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y los bancos regionales de desarrollo intensificarían aún más su apoyo a las actividades relacionadas con el problema de las proteínas; tomaría nota asimismo del creciente número de disciplinas representadas en el Grupo Asesor en materia de Proteínas, y expresaría la esperanza de que dicho Grupo reforzaría aún más sus actividades técnicas; pediría al Secretario General que, en consulta, cuando procediera, con las organizaciones interesadas, preparara un estudio global interdisciplinario y algunos estudios por países sobre la aplicación de métodos y técnicas modernos de administración, en particular de análisis de sistemas, al problema de las proteínas y examinara las posibilidades y métodos para mejorar la reunión y difusión de información sobre aspectos críticos del problema de las proteínas, por medio de acuerdos de cooperación entre los países interesados y que, por conducto del Consejo, presentara informes sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones. El Consejo decidiría además establecer, por un período inicial de cinco años a contar del 1º de enero de 1969, una campaña de las Naciones Unidas para el Desarrollo de las Proteínas que permitiera la formulación de una estrategia orientada hacia la acción a ser aplicada por medio de un programa internacional cooperativo y concertado, y la movilización en los países desarrollados y en los países en desarrollo del interés y el apoyo financiero respecto a las actividades necesarias, por parte de los gobiernos, la comunidad científica, las instituciones y la industria, tanto en el sector público como en el privado, y las fundaciones filantrópicas no lucrativas; instaría a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a que procuraran dar su pleno apoyo y cooperación a la campaña de las Naciones Unidas; pediría al Secretario General que estableciera una junta, compuesta de ocho personalidades eminentes, cuatro de las cuales serían designadas por el Secretario General en consulta con el Presidente de la Asamblea General y cuatro por el Grupo Asesor en materia de Proteínas FAO/OMS/UNICEF para que dirigiera la campaña y presentara un informe anual a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las demás organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas; pediría al Secretario General que investigara las posibles fuentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, de contribuciones voluntarias a la campaña de las Naciones Unidas para el desarrollo de las proteínas y que informara a la Asamblea General, en su vigésimo cuarto período de sesiones, sobre los recursos y medios que se hayan puesto a su disposición para dicha campaña; invitaría a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a participar en la campaña; y pediría al Secretario General que, en el marco de dicha

campana, coadyuvara al establecimiento de relaciones entre las instituciones de los paises desarrollados y de los paises en desarrollo que estén capacitadas para intervenir en sectores fundamentales del problema de las protefnas.

53. En el debate en el Consejo, en el que participaron representantes de los organismos especializados, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales destacó la importancia que el Secretario General atribufa al problema de las protefnas y la necesidad de movilizar la voluntad política de los gobiernos para conseguir un progreso eficaz y rápido hacia su solución. Señaló el importante trabajo que realizaban la OMS, la FAO y el UNICEF mediante su participación en el Grupo Asesor en materia de Protefnas. Las Naciones Unidas ingresaban en una era en la que la ciencia y la tecnología adquirían creciente importancia, y debían estar en condiciones de satisfacer las nuevas exigencias que se les imponían.

54. Varios representantes expresaron su reconocimiento por el informe del Secretario General. A su juicio, las observaciones del Grupo Asesor FAO/OMS/UNICEF en materia de protefnas y las del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo habían sido útiles, como lo habían sido las observaciones de la FAO, la OMS y la UNESCO. Se hizo también referencia a las actividades de la ONUDI y del PNUD. Algunas delegaciones mencionaron el impulso que el informe del Comité Asesor y la labor del Secretario General habían dado a la acción sobre el problema de las protefnas, y la provechosa función del Grupo Asesor FAO/OMS/UNICEF en materia de Protefnas.

55. La importancia y el carácter fundamental del problema de la desnutrición de protefnas en los paises en desarrollo fue mencionada por la mayoría de las delegaciones que intervinieron en el debate y, en general, se reconoció el hecho de que no había una respuesta única a tal problema, ya que las condiciones variaban no sólo entre los distintos paises en desarrollo sino, también, entre los diversos grupos de la población dentro de un mismo país en desarrollo. Se sugirió que el factor tiempo estaba afectando críticamente los esfuerzos tendientes a hacer frente al problema de las protefnas, tanto respecto de las poblaciones existentes como de los aumentos previstos de las mismas.

56. Algunos representantes opinaron que debería iniciarse una campana en la que participaran gobiernos e instituciones, tanto de paises desarrollados como de paises en desarrollo. La campana podría ser concebida como un esfuerzo de cooperación internacional entre las partes interesadas. El Secretario General podría desempeñar una útil función catalizadora en dicho esfuerzo. No obstante, algunas delegaciones pusieron en tela de juicio la utilidad de ese enfoque.

57. Algunos representantes estimaron que debía establecerse un órgano pequeño que formulara una estrategia general para combatir el problema de las protefnas a que hacen frente los paises en desarrollo. Sin embargo, algunas delegaciones consideraron que no era necesario que se introdujeran

modificaciones en los mecanismos existentes, ya que el Grupo Asesor FAO/OMS/UNICEF en materia de Protefnas cumplía una función provechosa y, si fuera necesario, podría ser ampliado. También se expresó la opinión de que sería beneficioso intensificar las actividades de los organismos pertinentes.

58. Se mencionó la importancia, en razón de sus conocimientos y de los excelentes resultados ya obtenidos, de la participación de la industria — de ser posible sobre una base comercial, en medida mayor que en las actividades anteriores relacionadas con el problema de las protefnas. También se hizo referencia a la importante labor de algunas fundaciones filantrópicas privadas y sus contribuciones a la solución del problema de las protefnas, a la conveniencia de obtener la participación de dirigentes en el plano regional, y de reconocer en mayor medida la función que corresponde a las actividades bilaterales en la esfera de las protefnas.

59. Algunas delegaciones consideraron sumamente importante hacer notar a los dirigentes las consecuencias del problema de la deficiencia de protefnas y sus repercusiones sobre el porvenir de los paises en desarrollo. También el público en general, y en particular las madres, necesitan una mayor educación sobre modalidades dietéticas y hábitos alimentarios.

60. Se destacó la necesidad de aumentar la disponibilidad de protefnas de fuentes tradicionales. Algunas delegaciones mencionaron la necesidad de enfocar el problema de las protefnas en un contexto más amplio. Varias delegaciones subrayaron que el Consejo debía continuar estudiando la cuestión de las protefnas, en vista de su importancia y complejidad, así como de sus consecuencias con respecto a la coordinación de las actividades de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

61. Hubo algunas deliberaciones sobre el carácter de la resolución que debía adoptar el Consejo al concluir el debate. Algunas delegaciones estimaban que el Consejo no había tenido tiempo suficiente para realizar un examen completo de la cuestión y de los proyectos que tenía ante sí. En cambio, a juicio de algunos representantes, el hecho de que no se hubiera llegado a un acuerdo, no se debía solamente a la falta de tiempo sino también a diferencias de enfoque. Otros representantes opinaron que no había incompatibilidades fundamentales entre los proyectos y las enmiendas sugeridas de que se ocupaba el Consejo, y que se podría hallar una fórmula que recibiera amplio apoyo. Se expresó la opinión de que, como no había tiempo suficiente para un debate exhaustivo, el Consejo no podría formular una recomendación de fondo a la Asamblea General y que, en consecuencia, el Consejo no debía transmitir los proyectos que tenía ante sí sino, en cambio, remitir a la Asamblea el informe sobre sus actuaciones. De todos modos, se estimó en general que, dada la importancia que el asunto revestía para la humanidad, sería necesario que el Consejo lo sometiera a un examen más completo en el futuro próximo.

62. A propuesta del Presidente, el Consejo decidió (resolución 1385 (XLV)) transmitir el informe del Secretario General sobre el problema de las pro-

teñas a la Asamblea General y señalar a su atención los comentarios y observaciones que, sobre ese tema, aparecen en el presente informe.

Capítulo V

DISPOSICIONES PARA LA TRANSMISION DE TECNOLOGIA PRACTICA A LOS PAISES EN DESARROLLO

63. En la continuación de su 45º período de sesiones el Consejo tuvo a la vista ^{20/} un informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (E/4597) en lo relativo a las disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo, al cual se agregó como anexo, en cumplimiento de la resolución 1311 (XLIV) del Consejo, una reseña sobre metodología de los estudios por países, que fue preparada por el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas en consulta con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Se habían celebrado consultas con las comisiones económicas regionales y con instituciones regionales y nacionales para explorar las posibilidades de que participasen en la realización de los estudios por países, y muchas de ellas convinieron en participar. Se expresó la esperanza de que la serie de estudios quedase terminada al finalizar el año 1969, con objeto de someterlos a la reunión interregional de expertos en 1970.

64. En el debate se puso de relieve la urgente necesidad de abordar de forma imaginativa la transmisión de tecnología, así como el valor de la formación de personal local a fin de dar a los países receptores una mayor capacidad para asimilar y aplicar la tecnología. Se insistió en que deberían tenerse en cuenta factores importantes sociales y culturales, así como cuestiones económicas y tecnológicas.

65. El Consejo tomó nota del informe y de la reseña sobre metodología de los estudios por países.

^{20/} E/SR.1567.

Capítulo VI

CUESTIONES ESPECIALES

A. Informe de la Conferencia Internacional de Ministros encargados de los Servicios de Bienestar Social

66. En la continuación del 45º período de sesiones, el Consejo examinó ^{21/} una nota del Secretario General (E/4595) en la que señalaba a su atención el informe de la Conferencia Internacional de Ministros encargados de los Servicios de Bienestar Social (E/4590). La Conferencia se había celebrado en la Sede de las Naciones Unidas, del 3 al 12 de septiembre de 1968, de conformidad con la resolución 1140 (XLI) del Consejo. Había aprobado por unanimidad una resolución en la que pedía al Secretario General que transmitiera su informe a la Asamblea General, en el vigésimo tercer período de sesiones, para su consideración, si lo estimaba procedente, y que dispusiera lo necesario para la inclusión del referido informe como tema adicional del programa del Consejo en la continuación de su 45º período de sesiones.

67. Los miembros del Consejo expresaron su satisfacción ante el éxito de la Conferencia, que había resultado ser sumamente oportuna dada la creciente importancia que los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, atribuyen a la contribución de los programas de bienestar social al desarrollo nacional. La Conferencia había formulado una serie de recomendaciones de gran alcance con miras a favorecer significativamente el progreso de las actividades nacionales e internacionales de bienestar social. Se señaló en particular que la Conferencia había subrayado debidamente la función de los gobiernos en el desenvolvimiento de los programas de bienestar social, la necesidad de que todos los sectores de la población participasen en esos programas y la necesidad de que la importancia del desarrollo social y el bienestar social se reflejara debidamente en los programas de cooperación internacional de las Naciones Unidas.

68. Hubo acuerdo general acerca de que las conclusiones de la Conferencia merecían atenta consideración por parte de los órganos competentes de las Naciones Unidas. Algunos miembros del Consejo hicieron suya la opinión expresada por la Conferencia de que la transmisión de su informe a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones facilitarfa el examen de distintas cuestiones sociales que figuraban en su programa.

69. El Consejo decidió pedir a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 20º período de sesiones, examinara el informe de la Conferencia e informase al Consejo.

^{21/} E/SR.1565.

B. Actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los desastres naturales*

70. En la continuación de su 45º período de sesiones el Consejo volvió a considerar ^{22/} las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los desastres naturales. El Consejo había considerado la cuestión en su 45º período de sesiones pero había decidido ^{23/} aplazar hasta la continuación de ese período de sesiones el estudio de una propuesta que había sido presentada.

71. El Consejo tuvo a su consideración un informe del Secretario General (E/4544^{24/}y Add.1), la propuesta presentada en el 45º período de sesiones (E/AC.24/L.353) y las actas resumidas de las reuniones en que el Comité de Coordinación había considerado el tema en el 45º período de sesiones ^{25/}.

72. Uno de los patrocinadores de la propuesta presentada durante el 45º período de sesiones abrió el debate pasando revista a las disposiciones de la resolución 2034 (XX) de la Asamblea General sobre la asistencia en casos de desastres naturales, y destacó el contenido y objetivos de la propuesta. Recordó que la misma incluía un proyecto de resolución en virtud de la cual la Asamblea General, entre otras cosas, prorrogaría por un nuevo período de tres años la autorización concedida al Secretario General en el párrafo 5 de la resolución 2034 (XX) para retirar del Fondo de Operaciones hasta un total de 100.000 dólares en cualquier año a fin de prestar ayuda de urgencia para casos de desastres naturales, con un límite normal de 20.000 dólares por país y calamidad, y ampliarfa las posibilidades de uso del Fondo de Operaciones autorizando al Secretario General, dentro del límite de 100.000 dólares, a gastar hasta 10.000 dólares por país para prestar asistencia a los gobiernos que la solicitaran, en cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, a fin de elaborar planes nacionales y tomar medidas administrativas para hacer frente a desastres naturales.

73. Un representante reconoció la importancia de la limitada asistencia que el Secretario General podía proporcionar de acuerdo con la resolución 2034 (XX) de la Asamblea General, pero señaló que los distintos

*El tema 48 del programa del vigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General se titula "Asistencia en casos de desastres naturales".

^{22/} E/SR.1562, 1563, 1567.

^{23/} E/SR.1561.

^{24/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45º período de sesiones (continuación), Anexos, tema I del programa.

^{25/} E/AC.24/SR.357, 361.

gobiernos y organismos privados estaban en condiciones de responder a las solicitudes de asistencia con rapidez y con generosas asignaciones de fondos, suministros y alimentos. El representante estimó que debía alentarse a los Estados Miembros a establecer grupos especiales que estuviesen dispuestos en todo momento a prestar servicios en el exterior en caso de desastres; el Servicio Quirúrgico de Urgencia y el Equipo Móvil de Higiene de Noruega y la Fuerza de Urgencia de Suecia al servicio de las Naciones Unidas constituirían ejemplos de lo que podía hacerse^{26/}. Sostuvo el punto de vista de que el Secretario General debería prestar pronta atención a mejores disposiciones en materia de personal que le permitieran hacer frente al problema y al establecimiento de un pequeño grupo de funcionarios de diversas dependencias que desempeñaría un papel de coordinación. Convenía que el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) revisase periódicamente las disposiciones adoptadas dentro del sistema de las Naciones Unidas acerca de los programas y actividades para hacer frente a los desastres naturales, y tal representante sugirió que el Secretario General presentase un informe sobre la aplicación de las disposiciones del proyecto de resolución en 1970 más bien que en 1971, según se sugería en el proyecto de resolución.

74. Varios representantes comentaron la disposición del proyecto de resolución relativa a la prestación de asistencia financiera a los gobiernos a fin de elaborar planes y tomar medidas administrativas para hacer frente a los desastres naturales. Algunas delegaciones consideraron que era más adecuado proporcionar ese tipo de asistencia a los países solicitantes dentro de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas, en vez de emplear el Fondo de Operaciones con tal propósito. Se dijo que el gobierno de un país víctima de una calamidad natural era el que se hallaba en mejor posición para coordinar la asistencia y recurrir directamente a las fuentes bilaterales de ayuda. Las Naciones Unidas podrían entonces limitarse a estimular y fortalecer las medidas destinadas a aliviar los efectos del desastre y no correrían el riesgo de desalentar la obra de organizaciones privadas. Uno de los patrocinadores de la propuesta estuvo de acuerdo en que el país víctima de un desastre se hallaba en la mejor posición para determinar la naturaleza de la ayuda necesaria y debía tener plenas atribuciones para coordinar los esfuerzos de asistencia; el propósito del proyecto de resolución era permitir la prestación de ayuda adicional con la mayor celeridad posible.

^{26/} Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45º período de sesiones (continuación), Anexos, tema I del programa, documento E/4544, párrs. 5 a 8.

75. Una versión revisada de la propuesta (E/L.1238) fue adoptada por unanimidad por el Consejo (resolución 1384 (XLV)). En dicho proyecto de resolución el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución en virtud del cual la Asamblea, entre otras cosas, decidiría prorrogar por un nuevo período de tres años la autorización dada al Secretario General en la resolución 2034 (XX), en virtud de la cual el Secretario General está facultado para retirar del Fondo de Operaciones hasta un total de 100.000 dólares en cualquier año a fin de prestar ayuda de urgencia para casos de desastres naturales, con un límite normal de 20.000 dólares por país y por desastre; acordaría asimismo que, si quedasen fondos inferiores al máximo de 100.000 dólares arriba mencionado, se autorizaría al Secretario General, como medida provisional, a gastar hasta 10.000 dólares por país para prestar asistencia a los gobiernos que la solicitasen, en cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, a fin de elaborar planes nacionales para hacer frente a desastres naturales, quedando entendido que se consideraría la necesidad de obtener, en el porvenir, los fondos necesarios para dicha asistencia en otras fuentes; pediría al CAC que examinara periódicamente los programas y proyectos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionados con los desastres naturales; pediría al Secretario General que presentase al Consejo Económico y Social un informe provisional sobre la aplicación de la resolución a más tardar en uno de sus períodos de sesiones previstos para 1970, y un informe detallado en su 51º período de sesiones y decidiría examinar nuevamente en su vigésimo sexto período de sesiones todos los aspectos de las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los desastres naturales.

76. Se expresó la opinión de que la resolución hacía patente el compromiso moral contraído por las Naciones Unidas para con la humanidad, subrayaba la necesidad de aprovechar la tecnología moderna en apoyo de los esfuerzos encaminados a reducir el impacto de los desastres naturales; establecía el concepto de planificación en previsión de los desastres; y subrayaba las necesidades de los países en desarrollo.

77. Al explicar sus votos, varias delegaciones reservaron su posición respecto de la disposición relativa a la concesión de fondos para la planificación en previsión de desastres, por estimar que esos fondos debían obtenerse de los recursos de cooperación técnica. Indicaron que volverían a tratar de la cuestión de esta financiación cuando la Quinta Comisión considerase los aspectos administrativos y presupuestarios del asunto en el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

Capítulo VII

DESARROLLO Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas*

78. En su 45º período de sesiones el Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas y resolvió, ante la necesidad de obtener más datos, aplazar sus decisiones sobre la cuestión hasta la continuación de su 45º período de sesiones^{27/}.

79. En la continuación de su período de sesiones, el Consejo tuvo otra vez ante sí^{28/} la nota del Secretario General sobre el tema (E/4546), el informe del Presidente del Consejo sobre sus consultas con el Presidente del Comité Especial encargado de estudiar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (E/4547) y el informe de las reuniones conjuntas del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación (E/4557)^{29/}. Además, tuvo a la vista una comunicación del Director General de la Oficina Internacional del Trabajo al Secretario General de las Naciones Unidas (E/4603).

80. En el curso del debate, hicieron declaraciones los representantes de los organismos especializados que debían informar sobre nuevos acontecimientos. El representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tras mencionar algunos documentos en que figuran declaraciones anteriores hechas en nombre de la OIT, señaló la comunicación de su Director General, en la que se pedía al Secretario General que informara al Consejo Económico y Social de la Asamblea General sobre las medidas tomadas por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo en noviembre de 1968 en relación con las recomendaciones que figuran en las resoluciones 1514 (XV), 2311 (XXII) y 2326 (XXII) de la Asamblea General. El Consejo de Administración había tomado unánimemente algunas decisiones, que disponían lo siguiente:

a) Se prestaba asistencia en virtud de los programas de cooperación técnica de la OIT con el es-

*Tema 69 del programa del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

^{27/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/7203), párrs. 771 a 777.

^{28/} E/SR.1568.

^{29/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa.

píritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"; y lo único que determinaba o limitaba la concesión de tal asistencia era: que la asistencia fuera solicitada por los gobiernos de los Estados donde estuvieran viviendo las personas interesadas o por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, por la Organización de la Unidad Africana o cualquier otra organización regional reconocida como tal por la Organización Internacional del Trabajo, con respecto a personas que patrocinara; que el contenido de la asistencia solicitada estuviera dentro de la esfera normal de las actividades de cooperación técnica de la OIT; que la asistencia estuviera sujeta a la fiscalización y al control normales que la OIT ejerce sobre todos sus programas de cooperación técnica en interés de sus miembros; que los recursos generales para prestar la asistencia solicitada pudieran obtenerse de fuentes de la OIT, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de otras fuentes de las Naciones Unidas o del Estado que solicitaba la asistencia con respecto a las personas que patrocinaba; o del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de la Organización de la Unidad Africana o de otras organizaciones regionales, con respecto a personas que patrocinaran;

b) El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo se mantendría continuamente en estrechas relaciones con los gobiernos de los Estados donde estuvieran viviendo las personas interesadas, con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con la Organización de la Unidad Africana con objeto de atender rápida y eficazmente toda solicitud que le hicieren; y haría al Consejo de Administración las propuestas que las circunstancias requirieran;

c) Sudáfrica había dejado de ser miembro de la OIT y la política de la OIT, en lo que al apartheid respectaba, seguía regida por la declaración referente a la política de apartheid de la República Sudafricana hecha por la Conferencia Internacional del Trabajo el 8 de julio de 1964;

d) La Organización Internacional del Trabajo, conforme a la decisión tomada por el Consejo de Administración el 19 de noviembre de 1965, seguiría haciendo todo lo que estuviera a su alcance por contribuir en su propia esfera de competencia a las medidas que respecto de Rhodesia del Sur decidiera el Consejo de Seguridad y seguiría absteniéndose "de todo contacto oficial o no oficial, directo o indirecto, con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur";

e) El Consejo de Administración reconocía que no se podía aportar ayuda ni cooperación a ningún Estado en virtud del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mientras el Consejo de Administración del PNUD no declarara que se habían cumplido las condiciones establecidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

f) Era política de la OIT tomar las decisiones sobre solicitudes o propuestas de ayuda a todo Estado miembro o de cooperación con todo Estado miembro basándose en el grado en que la solicitud o la propuesta fomentara la consecución de los fines y objetivos de la OIT, en particular el fin básico definido en la declaración de Filadelfia del 10 de mayo de 1944, de que "todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades";

g) En el caso específico de Portugal, en ningún momento se había concedido ayuda o cooperación en relación con territorios extraeuropeos y no se había concedido ni ayuda ni cooperación en relación con su territorio europeo desde enero de 1966; y, por consiguiente, no se planteaba en este momento ninguna cuestión al respecto;

h) En caso de que el Director General recibiera alguna solicitud o propuesta de aporte de ayuda o de cooperación relacionada con cualquier Estado miembro respecto del cual la Asamblea General hubiera recomendado que se suspendiera tal ayuda o cooperación, antes de tomar decisión alguna en la materia consultaría al Consejo de Administración acerca de cómo proceder para cumplir los fines y objetivos de la OIT, habida cuenta de todos los factores pertinentes, inclusive las obligaciones de la OIT para con sus miembros en virtud de la Constitución de la Organización y para con las Naciones Unidas en relación con las decisiones de la Asamblea General;

i) En este momento no se aportaba ayuda ni cooperación a Sudáfrica, a Rhodesia del Sur o a Portugal; y toda cuestión que surgiera acerca del aporte de ayuda o de cooperación a cualquier miembro respecto del cual la Asamblea General hubiera recomendado que se suspendiera tal ayuda o cooperación, se sometería al Consejo de Administración, quien tomaría en cuenta los fines y objetivos de la OIT y las obligaciones de la OIT para con sus miembros en virtud de la Constitución de la Organización y para con las Naciones Unidas en relación con las decisiones pertinentes de la Asamblea General.

81. El representante de la FAO se refirió al informe del Secretario General al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/AC.109/304), en el cual figuran comunicaciones del Director General de la FAO en las que informa al Secretario General de las medidas tomadas por su organización en aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y se citan algunos ejemplos de esas medidas, incluso el suministro de ayuda alimentaria urgente a los refugiados de Mozambique y la asistencia a algunos Territorios no autónomos.

82. Con respecto a la política de la FAO sobre esta cuestión, el Consejo de la FAO, en su período de sesiones celebrado en octubre de 1968, había recibido un informe del Director General sobre la aplicación por la FAO de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. La FAO había estado poniendo en práctica esas resoluciones. Dado que Sudáfrica había dejado de ser miembro de la FAO, no se planteaba la cuestión de no prestar asistencia a ese país. La FAO no tenía relaciones con Rhodesia del Sur; no invitaba a Portugal a asistir a sus conferencias regionales y reuniones técnicas africanas, ni tenía ningún programa de asistencia técnica en ese país en virtud de su programa regular, ni en virtud de ningún otro programa o fondo fiduciario (inclusive proyectos del PNUD). Con respecto a la asistencia prestada a los refugiados de los territorios bajo administración portuguesa, y a las víctimas de las operaciones militares, la política de la FAO había sido siempre dar toda la ayuda posible. La FAO y el Programa Mundial de Alimentos han suministrado en muchas ocasiones ayuda alimentaria urgente a los refugiados de los territorios bajo administración portuguesa y han cooperado con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en diversos proyectos de reasentamiento.

83. El órgano legislativo de la FAO, la Conferencia, se reunía bienalmente, y su próximo período de sesiones se celebraría en noviembre de 1969. Mientras tanto, el Consejo de la FAO había señalado las medidas constructivas tomadas en aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y había apoyado la decisión tomada por el Director General de seguir actuando de conformidad con la resolución 2311 (XXII) de la Asamblea General.

84. Después de recordar las declaraciones hechas por el Director General de la UNESCO en la reunión conjunta del Comité encargado del Programa y de la Coordinación (CPC) y el Comité Administrativo de Coordinación (CAC), celebrada en Bucarest en julio de 1968, y por su representante, en el 45º período de sesiones del Consejo^{30/}, el representante de la UNESCO informó al Consejo de los últimos acontecimientos relativos a la respuesta de su organización a la resolución 2311 (XXII) de la Asamblea General. En primer lugar, acababa de concertarse un acuerdo formal entre la UNESCO y la Organización de la Unidad Africana — con la aprobación de sus respectivos órganos normativos — para cooperar en esferas de interés común^{31/}. En segundo lugar, la Conferencia General de la UNESCO acaba de adoptar dos resoluciones importantes sobre la cuestión (E/4604). En la primera resolución, la Conferencia General reafirmaba su condena de todas las formas y manifestaciones de colonialismo y racismo, exhortaba a todos los Estados a prestar su cooperación activa para aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y a tomar medidas apropiadas para llevar adelante esos objetivos. Señalaba a la atención del Consejo Ejecutivo y del Director General la necesidad de intensificar las actividades de la UNESCO, conforme a su propio mandato, encaminadas a proporcionar

^{30/} E/SR.1553.

^{31/} Véase el documento 78/EX/34 de la UNESCO.

amplia asistencia a los pueblos que luchan por su liberación de la dominación colonial, eliminar todas las consecuencias del colonialismo y elaborar, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana y, por su intermedio, con los movimientos de liberación nacional, programas concretos a tal fin. Invitaba también al Director General a adoptar medidas, en estrecha cooperación con las Naciones Unidas y con los demás organismos especializados, en virtud del programa 1969-1970 y de futuros programas, para aplicar las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Conferencia General de la UNESCO relativas a la eliminación del colonialismo y del racismo. Por último, reafirmaba su decisión de no suministrar asistencia a los Gobiernos de Portugal, la República de Sudáfrica y el régimen ilegal de Rhodesia del Sur en asuntos relacionados con la educación, la ciencia y la cultura, y de no invitarlos a asistir a conferencias o a tomar parte en actividades de la UNESCO, hasta que las autoridades de esos países renunciaran a su política de dominación colonial y de discriminación racial.

85. En su segunda resolución la Conferencia General condenaba solemnemente la actitud de Portugal, que estaba en contradicción con los ideales de la UNESCO, tal como figuran en la Constitución de la organización, y pedía a los Estados Miembros que suspendieran toda cooperación con Portugal en la esfera de la educación, la ciencia y la cultura. Pedía al Director General que concediera mayor ayuda y asistencia a los refugiados africanos de los países y territorios todavía sometidos a dominación portuguesa, dentro del marco de su programa y su presupuesto para 1969-1970, y, si fuera necesario, obteniendo recursos presupuestarios extraordinarios para ese propósito. Por último, invitaba a la Conferencia General a volver a examinar la cuestión en su 16º período de sesiones, y a tomar nuevas medidas según lo hiciera necesario la situación.

86. Durante el debate se acogieron con beneplácito las medidas tomadas recientemente por la OIT y la UNESCO en aplicación de la resolución 2311 (XXII) de la Asamblea General. Se espera que los organismos especializados, cuyos órganos normativos no habían examinado aún la cuestión, indicaran el tipo de medidas que se proponían tomar al respecto. Se expresó también complacencia por la asistencia prestada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a los refugiados de los Territorios bajo dominación portuguesa y a los que habían escapado de los regímenes racistas del África meridional, asistencia que representaba una contribución positiva a la labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización.

87. Algunos representantes consideraron que, en general, el sistema de las Naciones Unidas en conjunto sólo había dado comienzo a la aplicación de las resoluciones pertinentes, y se esperaba que todos los organismos redoblarían sus esfuerzos para asistir a las víctimas de la dominación colonial y para promover la libre determinación de todos los pueblos. Un representante expresó su opinión de que la asistencia debía provenir de todas las fuentes disponibles;

y de que no debían emplearse sutilezas constitucionales o técnicas para impedir a los organismos llevar a cabo su responsabilidad conforme a la resolución 2311 (XXII) de la Asamblea General.

88. Se exhortó al Consejo a que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a determinar los medios más apropiados para asistir a los organismos especializados y otros organismos internacionales, y coordinar sus programas y actividades para la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Sería conveniente proseguir, con tal fin, las consultas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Se expresó la opinión de que, con la cooperación responsable de los Estados Miembros y de los organismos especializados, podrían superarse las dificultades prácticas y tomarse medidas específicas coordinadas.

89. Se consideró especialmente importante que los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas se abstuvieran de prestar todo tipo de asistencia a Sudáfrica y Portugal hasta que esos países pusieran fin a sus políticas de discriminación racial y dominación colonial. Un representante consideró que se debía tratar de impedir que esos países tomaran parte en las actividades de la comunidad internacional, y que los organismos especializados debían hacer todo lo posible por ayudar a las Naciones Unidas a cumplir con sus responsabilidades en la esfera de la descolonización.

90. Al resumir el debate, el Presidente consideró que había unanimidad acerca de que el Consejo debía continuar examinando la cuestión, en consulta con el Comité Especial y en cooperación con los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, con el propósito de coordinar sus actividades y políticas encaminadas a aplicar la resolución 2311 (XXII) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Los representantes de los organismos especializados y de las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas debían tomar parte activa en el examen de la cuestión en el Consejo. Se invitaba a esas organizaciones a presentar sugerencias para el cumplimiento del mandato confiado al Consejo por la Asamblea General. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 2311 (XXII) debían proseguirse las consultas entre el Presidente del Consejo y el Presidente del Comité Especial, y debía presentarse un informe sobre esas consultas al Consejo en su 47º período de sesiones.

B. Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con

el sistema de las Naciones Unidas: informe del Comité Ampliado encargado del Programa y de la Coordinación

91. En la continuación de su 45º período de sesiones, el Consejo tuvo a la vista^{32/} el informe del Comité Ampliado encargado del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su segundo período de sesiones (E/4599 y Add.1)^{33/}, junto con exposiciones sobre consecuencias financieras (E/4599/Add.2^{33/} y E/AC.51/GR/L.5/Add.134/). El informe del Comité Ampliado describía la labor realizada por él en relación con el manual de procedimientos y criterios para solicitar asistencia técnica, el "cuadro claro y completo" de los actuales programas y actividades operacionales y de investigación que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social, pedido por la Asamblea General en su resolución 2188 (XXI), así como las cuestiones anteriormente especificadas para su ulterior examen a fondo. Además, el Comité había pedido al Secretario General que preparase un informe preliminar sobre el desarrollo de las técnicas administrativas modernas sobre la utilización de las computadoras. En cuanto a la futura organización de sus trabajos, el Comité convino en reanudar su segundo período de sesiones en 1969 y decidió que el Grupo de Trabajo que se reúne entre períodos de sesiones celebrase una reunión previa para realizar los trabajos preparatorios.

92. Al presentar el tema en el Consejo, el Presidente subrayó las consecuencias financieras del informe y declaró que la continuación del período de sesiones del Comité Ampliado podría celebrarse del 3 al 7 de marzo de 1969, con la posibilidad de celebrar más sesiones, en caso necesario, durante la semana del 10 al 14 de marzo.

93. Durante el debate, varios miembros reservaron su posición en cuanto a las consecuencias financieras del informe del Comité Ampliado. Un representante, destacando que correspondía al Comité

^{32/} E/SR.1573.

^{33/} Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45º período de sesiones, Suplemento No. 10.

^{34/} Ibid., 45º período de sesiones (continuación), Anexos, tema 15 del programa.

desempeñar un papel importante en la tarea de dar más flexibilidad a la labor del sistema de las Naciones Unidas, consideró que podría concentrar su atención en problemas de coordinación de los que no se ocupaban otros órganos. A este respecto hizo dos sugerencias concretas: primero, que en cooperación con la Dependencia Común de Inspección, y con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el Comité Ampliado podría elaborar una interpretación generalmente aceptada de los "gastos administrativos", con el objeto de facilitar la implantación de un sistema unificado para consignar los gastos administrativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Segundo, el Comité, en estrecha cooperación con el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas (UNITAR), podría disponer la realización de un amplio estudio de las actividades de investigación que tuvieran en curso diversos órganos de las Naciones Unidas y que abarcase cuestiones como gestión de la investigación, selección de temas para investigación, asignación de recursos y evaluación de los resultados; tal estudio facilitaría la determinación de las prioridades y ayudaría a conseguir el equilibrio entre las actividades prácticas y las orientadas hacia la investigación. Sin embargo, aun cuando el Comité hubiera de concentrarse en cuestiones específicas, el orador consideraba que sería preciso poner a disposición de la Secretaría una plantilla más adecuada.

94. Otro representante consideró que si bien los gastos administrativos eran de interés para el Comité Ampliado, tal cuestión incumbía sobre todo a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Observó también que el Comité Ampliado había decidido ya examinar la cuestión de implantar procedimientos sistemáticos para evaluar la eficacia de las actividades operacionales y de investigación. Sugirió que más adelante el Consejo podría decidir fusionar el Comité encargado del programa y de la Coordinación con el Comité Ampliado encargado del Programa y de la Coordinación con objeto de dar flexibilidad a las actividades de los dos comités y asegurar la continuidad de la labor del Comité Ampliado.

95. El Consejo tomó nota del informe del Comité Ampliado.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.